

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
PASCALINI
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
0264021987
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2021

26.363

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1211

-MDHyPS-2020

SAN JUAN, 17 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 600-002332-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, el Subsecretario de Promoción, Protección y Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; solicita la autorización para celebrar el Mes de las Juventudes, históricamente llevada a cabo en fecha 21 de septiembre de cada año; dada la imposibilidad de planificación del evento con la debida antelación, como consecuencia de los avances y retrocesos en las llamadas fases de tratamiento del virus, en el marco de la pandemia generada por COVID-19, es necesaria la contratación de servicios para realizar dicho evento en forma virtual y de esta manera evitar la aglomeración de personas como así también las consecuencias psicológicas y/o emocionales como el temor al contagio.

Que es por ello, que los eventos sociales, como el festejo del día de la juventud, reporta importantes beneficios en cuanto a la salud emocional de las personas, brindando distracción, esparcimiento, diversión, entretenimiento.

Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.

Que atento a lo expuesto en lo referente a la emergencia sanitaria declarada, el presente caso encuadra en las prescripciones de Ley N° 2018-A, Ley N° 2000-A-2020, Decreto Acuerdo N° 0041-2019 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020.

Que obra Visto Bueno el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacadas en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción social.

Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza una contratación directa por la suma de pesos diez millones trescientos treinta y ocho mil setecientos dos con 00/100 (\$ 10.338.702,00); según lo previsto en la Ley N° 2018-A, Ley N° 2000-A-2020, Decreto Acuerdo N° 0041-2019 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020, a favor de las firmas Fernando Alamino SAS, CUIT N° 30-71632367-2, Cosma Villar Cesar Augusto, CUIT N° 20-13886190-3 y Vicuña SA CUIT N° 30-71511351-8, para la adquisición del soporte principal de comunicación, desarrollo de actividades y artículos de premiación en el marco del Mes de las Juventudes, cuyos eventos se realizaran vía streaming, garantizando la realización de mencionados eventos en forma virtual; evitando así la aglomeración de personas en el contexto de la lucha generada por la pandemia frente al COVID-2019, conforme al detalle obrante en Anexo I.

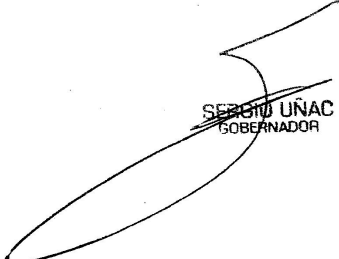
ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos diez millones trescientos treinta y ocho mil setecientos dos con 00/100 (\$ 10.338.702,00); a favor de la firma Fernando Alamino SAS, CUIT N° 30-71632367-2 por \$ 8.230.000,00, Cosma Villar Cesar Augusto, CUIT N° 20-13886190-3 por \$ 705.000,00 y Vicuña SA, CUIT N° 30-71511351-8 por \$ 1.403.702,00, para la contratación que se menciona en el Artículo 1º.



ARTÍCULO 3º.- Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Institución 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática 01.00.00.A01 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 466. Presupuesto año 2020.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Es copia fiel de su original. La obra archiva en la Oficina de Gestión de la Información.
SAN JUAN, 17 SEP 2020
Miguel Ángel Luna
A/c. Registro y Asesorías Legales
Secretaría General de la Gobernación

**DECRETO N° 1212 - SESyOP-2020****SAN JUAN, 17 SEP. 2020****VISTO:**

El Expediente N° 206-004249-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Franco Esequiel Ortiz.

Que mediante Expediente N° 200-000397-2019, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Ortiz en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, designación que no prosperó debido a que no cumplía la edad exigida en el Artículo 34 inciso 5) de la Ley N° 298-R del Personal Policial.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de Policía de la Provincia, existiendo vacantes suficientes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Franco Esequiel Ortiz, DNI N° 42.249.834, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

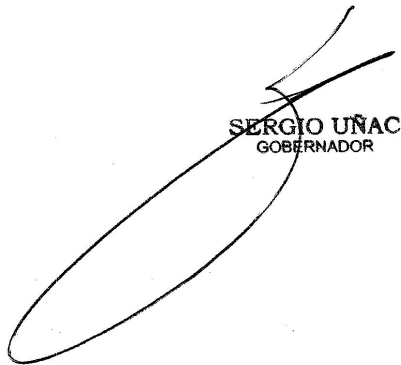
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

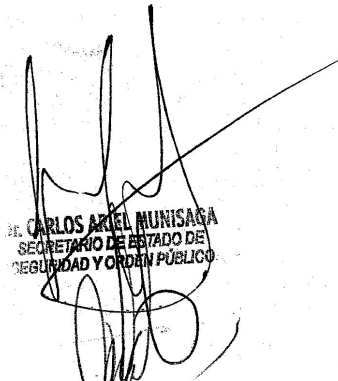
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

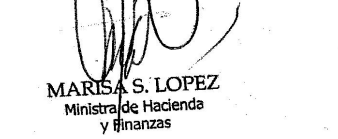


ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. AYA FABIELA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

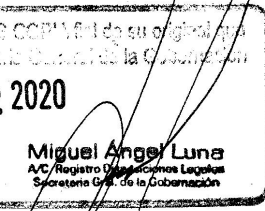

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA FIDEL de su original que
obra archivado en la Sección de Control de la Gobernación
SAN JUAN, 17 SEP. 2020

Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Comunicaciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



**DECRETO N°****1213****-SES y OP-2020****SAN JUAN, 17 SEP. 2020****VISTO:**

El Expediente N° 1601-001229-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación de un Profesional Electrónico para cubrir cargo vacante en la jerarquía de Oficial Ayudante del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones de la Policía de San Juan.

Que la incorporación de este Oficial es necesario atendiendo al pedido realizado por el Señor Jefe de la Dirección de Telecomunicaciones y Emergencias Policiales D-8, quien requiere conformar un Plantel Técnico, con el propósito de dar inmediata respuesta a las distintas demandas que absorba la Institución Policial en materia de seguridad.

Que de conformidad a lo establecido por la Legislación vigente se ha llevado a cabo el concurso de admisión destinado a la convocatoria de Profesionales en Electrónica.

Que por Resolución N° 0987-JP-2020 de fecha 12 de Julio del 2020, se designó la Comisión de análisis y evaluación de antecedentes de los profesionales aspirantes al cargo.

Que de acuerdo al análisis efectuado y conforme las constancias obrantes en el presente expediente, quien reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente, Art. 33° ss y cc de la Ley N° 298-R del Personal Policial, es el Técnico en Electrónica Rodrigo Martin Ramos, DNI N° 31.400.695, además ha demostrado idoneidad para el cargo, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Ayudante del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Rodrigo Martin Ramos, DNI N° 31.400.695, conforme las consideraciones mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución: 1-74-0. Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.




ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

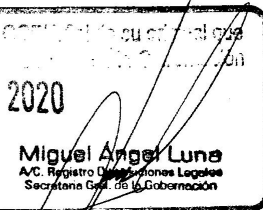
ARTICULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


GOBIERNO DE SAN JUAN
otro archivado en la C...
SAN JUAN, 17 SET. 2020
Miguel Angel Luna
A/C. Registro de Inscripciones Legales
Secretaria Gen. de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el **día 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO-DPTO. SARMIENTO, PETICIONADA POR LA EMPRESA: ZAYTEC ARGENTINA S.A.. PARA LA ACTIVIDAD: FÁBRICA DE ACEITE DE OLIVA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-1696-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

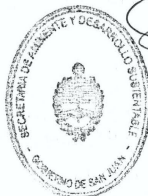
La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

**TEXTO:**

 El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002321-2017, se ha dictado la Resolución N° **0370-IPV-2021**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana F – Casa 12 – B° Rivadavia – Conjunto 8 - 105 Viviendas - Departamento Rivadavia, a nombre de Ana María Álvarez MI N° 24.091.600, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 596-IPV-2020, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Ana María Álvarez MI N° 24.091.600 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

TEXTO:

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-006044-2016, se ha dictado la Resolución N° **000400** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana F – Casa 4 – B° Chimbab – Conjunto 5 - 66 Viviendas - Departamento Chimbab, a nombre de Norma Beatriz Herrera MI N° 18.612.048, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 4651-IPV-2017, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Norma Beatriz Herrera MI N° 18.612.048 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.502 Febrero 25-26 \$ 600.-

TEXTO:

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-356316-1985, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **00346** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 35 – B° La Chimbera – Licitación Internacional - Departamento 25 de Mayo, a nombre de Argentino Gregorio Peralta MI N° 11.106.707, quedando en consecuencia sin efecto quedando Resolución N° 2947-IPV-1987, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Argentino Gregorio Peralta MI N° 11.106.707 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.503 Febrero 25-26 \$ 600.-



RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 085 -SEAyDS-2021

SAN JUAN, 04 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° 1300-1961-2020, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribió la adhesión al Proyecto ARG 14/G55 MST NOA Cuyo, proyecto que al presente está vigente.

Que la finalidad del mismo es mantener y mejorar el flujo de los servicios agro-sistémicos para sostener las formas de vida de las comunidades rurales y reducir la presión sobre los recursos naturales por los usos de la tierra.

Que el punto 137 del mencionado Proyecto dispone "el proyecto apoyará la creación de comités multisectoriales para facilitar el diálogo sobre el MST; supervisar y aprobar las guías y los protocolos sobre la temática; y apoyar la implementación de ellos. Los comités cumplirán un rol relevante para coordinar los programas sectoriales de producción y las políticas a nivel de ecorregión en cada provincia. Asimismo, los comités contribuirán a hacer visibles los beneficios de las inversiones en MST y a aumentar la asignación de recursos financieros para los pequeños y medianos productores, con el propósito de apoyar la implementación continua de MST en áreas prioritarias."

Que resulta necesario la creación de un Comité para la mejor ejecución del Proyecto en cuestión, cuyo objetivo sea generar, propiciar y sostener acciones para la lucha contra la desertificación, sequía y degradación de tierras.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear el Comité Multisectorial de lucha contra la desertificación, sequía y degradación de tierras de la Provincia de San Juan (CoMST-SJ), el que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- El Comité brindará asesoramiento a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de carácter no vinculante, sin implicar ello erogación de ningún tipo por parte de ésta.

ARTÍCULO 3°.- El Comité deberá ser presidido por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y será integrado por el Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable, el Director de Conservación y Áreas Protegidas, la Dirección de Bosque Nativo, la Dirección de Educación Ambiental, la Dirección Observatorio Ambiental, la Universidad Nacional de San Juan, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA, Instituto Nacional del Agua INA y el Ministerio de Producción, y demás integrantes que en la primer reunión se establezca invitar a participar o en el futuro se agreguen. Sus funciones, objetivos específicos y demás aspectos relevantes serán establecidos por Reglamento interno que deberá aprobarse por resolución de la SEAyDS.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

ESTADÍSTICA FIEL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. JORGE DANIEL SCPELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ING. FRANCISCO RAÚL TELLO
Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-315-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.655.917,69	2.450.694,38
V2	6.660.716,89	2.450.694,38
V3	6.660.716,89	2.450.510,78
V4	6.663.292,74	2.450.510,82
V5	6.663.292,74	2.455.124,26
V6	6.649.056,80	2.455.124,25
V7	6.649.056,81	2.451.868,79
V8	6.648.867,82	2.451.868,79
V9	6.648.867,82	2.450.259,78
V10	6.648.892,81	2.450.259,78
V11	6.648.892,81	2.448.714,94
V12	6.652.692,78	2.448.714,94
V13	6.652.692,78	2.450.510,87
V14	6.655.917,69	2.450.510,88

SUPERFICIE: 7188,27 Has.

Por Resolución N° 163-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-205169, Propietario Tierra de Los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2-, Domicilio Ruta Nac. 150 s/n, Dpto. Iglesia- Dominio N° 98- F* 98 T* 17, Dpto. Iglesia año 1999. Parcela N.C.N° 17-90-265210, Condominio 1) Kemerovo S.A. 2) Mupin S.A. 3) Cartipiano S.A. 4) Charahuilla S.A. 5) Senescala S.A., Domicilio Ruta Prov. 430 s/n, Lote A1- Dpto. Iglesia- Dominio N° 80- F* 80, T* 8, Dpto. Iglesia año 1986. Con los alcances y efectos del art. 27 ley 17.801, Informo que 2) Al N* y F* 80 T* 8 de Iglesia año 1986, consta a nombre de Pupin Dugu S.A., Cartipiano S.A. Charahuilla S.A., Senescala S.A. y Kemerovo S.A., un inmueble con superficie según título y mensura de 93.455 has. (Plano de Mensura 17-272/62), N.C. 17-90-270200, Las sociedades se adjudican de la siguiente forma. 1) Fracción I- para Charahuilla S.A., superficie 15.710 has. 3502,10 m2, 2) Fracción II, para Mupin Dugu S.A., Superficie 18.293 has. 4702,60 M2 Fracción III, para Senescala S.A. Superficie 27.098 has. 3.910,30 M2 y Fracción IV, Para Cartipiano S.A. Superficie 12.724 has. 4.654,30 M2, NOTA MARGINAL, Adjudicado en subasta Pública a favor

de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno. A) La Fracción A del plano de mensura 17-2011/03, con una superficie según mensura de 86.154 has. y según título 89.342 has. 5.495,80 m², lo que se inscribió al N* y F* 31, T* 19 de Iglesia año 2005 y b) La fracción B del plano de mensura 17-2011/03 con una superficie según mensura 55 has. 8.901 m² y según título 57 has. 9.584,53M², lo que se inscribió al N* y F* 32 T* 19 de Iglesia año 2005.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 17 de Febrero de 2021.



[Handwritten signature]
DRA. VELIA BARRERA
ESCRIBANA AUXILIAR
DE LA ESCRIBANIA DE MINAS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-348-B-18**

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

<u>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-</u>		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	2.412.550,62	6.506.603,12
V2	2.415.860,94	6.506.603,12
V3	2.415.860,94	6.500.893,40
V4	2.412.550,62	6.500.893,40

SUPERFICIE: 1890,10 Has.

Por Resolución N° 162-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS YACANTE MARIA LAURA. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 16-20-420290, Poseedor Figueroa Eduardo Antonio s/n Doc., Domicilio Ruta 141 Pte. Roca- Dpto. Calingasta- Dominio No Registra. Parcela N.C.N° 16-20-480210, Propietario C.C.M. S.A., Domicilio Ruta Prov. 400 s/n, Lote B- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N* 16- 1669- Calingasta año 2004.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 17 de Febrero de 2021.



E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-303-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

<u>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-</u>		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.602.700,92	2.470.067,65
V2	6.602.700,92	2.474.211,81
V3	6.587.038,00	2.474.211,81
V4	6.587.038,00	2.469.752,09
V5	6.599.744,00	2.469.752,09
V6	6.599.744,00	2.470.067,65

SUPERFICIE: 6891,91 Has.

Por Resolución N° 165-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-738479, Condominio de Zucchini Cecilia D.N.I.N* 5.316.075- Stafforini Gustavo José D.N.I.N* 8.490.054, Dominio Ruta prov. N° 412- sin N° Lote 8- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-3001- Calingasta año 2018. Parcela N.C.N* 16-20-767487, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N° 412- sin N° Lote 17- Dpto. Calingasta- Dominio N° 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N* 16-20-763489, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N° 412- sin N° Lote 16- Dpto. Calingasta- Dominio N° 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N* 16-20-760492, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N° 412- sin N° Lote 15- Dpto. Calingasta- Dominio N° 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N* 16-20-757496, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N° 412- sin N° Lote 14- Dpto. Calingasta- Dominio N° 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N* 16-20-754497, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N° 412- sin N° Lote 13- Dpto. Calingasta- Dominio N° 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N* 16-20-751498, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N° 412- sin N° Lote 12- Dpto. Calingasta- Dominio N° 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N* 16-20-747499, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. N° 412- sin N° Lote 11- Dpto. Calingasta- Dominio N° 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996.

////

Parcela N.C.Nº 16-20-738479, Condominio de Zucchini Cecilia D.N.I.Nº 5.316.075- Stafforini Gustavo José D.N.I.Nº 8.490.054, Dominio Ruta prov. Nº 412- sin Nº Lote 09- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula Nº 16-3002- Calingasta año 2018. Parcela N.C.Nº 16-20-740530, Propietario Cura Elías s/n de Doc., Domicilio Ruta prov. Nº 412- sin - Dpto. Calingasta- Dominio Nº 83, F* 083, T* 8- Iglesia año 1986. Parcela N.C.Nº 16-20-720500, Propietario Marasco Jorge Idilio D.N.I. Nº 4.543.627, Domicilio Ruta prov. Nº 412- sin N* - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N* 16-198- Iglesia año 1990. Parcela N.C.N* 17-90-049255, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. Nº 412- sin N* Lote 15B- Dpto. Iglesia- Dominio N* 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996. Parcela N.C.N* 17-90-046257, Propietario Forestadora Santa Rosa S.A., Domicilio Ruta prov. Nº 412- sin N* Lote 14B- Dpto. Iglesia- Dominio N* 14 F* 14- T* 12- Iglesia año 1996. 1) Al n* y F* 83 T* 8 de Iglesia año 1986, figura a nombre de Elías Cura, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en el Dpto. de Iglesia, Fracción 1, con una sup. Según título 10.044 has. 9.601.51 M2 y mensura 10.033 has. 2.924,70 M2 Fracción 11, con una superficie según título 10.050 has. 938,57 M2 y mensura 10.038 has. 4.202,13 m2, fracción 15 con una sup. Según título 10.047 has. 6.708,30m2 y mensura 10.036 has. Fracción 16, con una sup. Según título 10.047 has. 6.708.30 m2 y mensura 10.036 has. Fracción 20, con una sup. Según título 10.047 has. 7.932,34 m2 y mensura 10.036 has. 1.222,60, fracción 21, con una sup. Según título 10.018 has. 5.067,34 M2 y mensura 10.006 has. 8.697,80 M2 (Plano 16/17-924-1208/85), **NOTA MARGINAL**, Cancelación parcial por donación al estado Nacional Argentino- Ministerio de defensa- Direccion Nacional de Gendarmería parte de la fracción 11, o sea el lote 2 con una sup. De 21 has. 2.925,40 M2 y lote 6 con una sup. De 17 has. 1.463 M2 lo que se inscribió al N* y F* 71/72 del T* 1 de Dominio Privado del Estado año 1987, **NOTA MARGINAL**, cancelación parcial por venta a Remberto Wilson Pinto de fracción 1 (Plano 16/17-942-1220-85), fracción 15, fracción 16, fracción 20 y el resto de la fracción 11, que se cancela totalmente (lote 1 con una sup. De 9.969 has. 6.523,30 M2 Lote 3 con una sup. De 10 has. 363,80 M2, Lote 4 con una sup. De 10 has. 2.550,88 M2 y Lote 5 con una sup. De 10 has. 378,75 M2 del plano 16/17-963-1234/86), lo que se inscribió al N* y F* 97 al 104 del T* 9 de Iglesia año 1990. 2) La inscripción N* y F* 14 T* 12 de Iglesia año 1996 (Dominio no Vigente), no se informa por figurar cancelada totalmente por traslado a Matricula Folio Real 17-394 por trasmisión de Dominio Ley 27.260. Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 17 de Febrero de 2021.



E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-004-P-19. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.558.692,77	2.434.498,85
V2	6.658.692,77	2.438.710,83
V3	6.653.142,79	2.438.710,83
V4	6.653.142,79	2.436.610,84
V5	6.657.192,78	2.436.610,84
V6	6.657.192,78	2.434.928,85
V7	6.657.361,78	2.434.928,85
V8	6.657.361,78	2.434.498,85

SUPERFICIE: 1475,02 Has.

Por Resolución N ° 127-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de SEBASTIAN ANDRES PALACIO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, ////

CITese a Parcela **N.C.N° 17-90-205169**, Propietario TIERRA DE LOS ANDES S.A. CUIT N* 30-63760499-2- Domicilio: Ruta Nac. N* 150 S/N Dpto. Iglesia-Dominio N* 98, F* 98, T* 13- Iglesia -Año 1999-1) Al N* y F* 98 T* 13 de Iglesia a;o 1999. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 23 de Febrero de 2021.



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-325-P-19. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.815.879,44	2.475.641,03
V2	6.815.879,44	2.478.392,19
V3	6.811.752,70	2.478.392,19
V4	6.811.752,70	2.476.844,67
V5	6.808.371,04	2.476.844,67
V6	6.808.371,07	2.476.174,62
V7	6.806.194,60	2.476.174,62
V8	6.806.194,60	2.474.827,33
V9	6.803.855,96	2.474.827,33
V10	6.803.855,96	2.473.217,72
V11	6.799.468,78	2.473.217,72
V12	6.799.468,78	2.470.906,75
V13	6.805.741,42	2.470.916,15
V14	6.805.741,42	2.471.869,29
V15	6.807.890,53	2.471.869,29
V16	6.807.890,53	2.469.759,16
V17	6.812.815,09	2.469.759,16
V18	6.812.814,29	2.472.974,79
V19	6.811.425,21	2.472.794,79
V20	6.811.425,21	2.474.265,46
V21	6.813.472,17	2.474.265,46
V22	6.813.472,17	2.475.641,03

SUPERFICIE: 6964,75 Has.

Por Resolución N° 89-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de SEBASTIAN ANDRES PALACIO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, ///

CITese a Parcela **N.C.N° 17-90-690210**, Poseedor Estado provincial CUIT N* 30-99901516-2- Domicilio: Ruta Prov. N* 412 S/N Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia- Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribanía Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 23 de Febrero de 2021.



N° 73.777 Febrero 25-26 \$ 900.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-312-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y = 2.432.190,73$ e $X = 6.595.453,58$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.595.453,58	2.432.190,73
V1	6.597.623,16	2.429.339,80
V2	6.597.643,46	2.435.910,84
V3	6.596.411,00	2.435.910,00
V4	6.596.411,00	2.434.501,00
V5	6.595.393,00	2.434.501,00
V6	6.595.393,04	2.432.610,85
V7	6.594.393,04	2.432.610,85
V8	6.594.393,00	2.434.500,00
V9	6.593.293,06	2.434.499,99
V10	6.593.293,06	2.432.010,85
V11	6.592.503,07	2.432.010,85
V12	6.592.503,05	2.431.942,85
V13	6.595.219,41	2.429.339,80

SUPERFICIE: 2080,72 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se superpone a los siguientes Derechos Mineros, Manifestaciones PENELOPE Expte. N° 112461-C-11, LEALTAD I- Expte. N° 1124316-J-06, LEALTAD II- Expte. N°

1124318-M-06, SAN FRANCISCO, Expte. N° 1124526-Y-10, Permiso de Exploración Expte. N° 1124419-B-16, Expte. N° 1124231-A-07, Expte. N° 1124422-B-16, Expte. N° 151-D-02.

Por Resolución N° 173-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Y HIERRO DISEMINADO”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“PATU”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. -

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-321-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.396.999,00$ e $X= 6.522.193,00$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.522.193,00	2.396.999,00
V1	6.525.793,33	2.394.000,00
V2	6.525.793,33	2.398.910,98
V3	6.515.500,00	2.398.910,98
V4	6.515.500,00	2.396.000,00
V5	6.518.000,00	2.396.000,00
V6	6.518.000,00	2.392.000,00
V7	6.519.000,00	2.392.000,00
V8	6.519.000,00	2.397.000,00
V9	6.522.000,00	2.397.000,00
V10	6.522.000,00	2.394.000,00

SUPERFICIE: 3855,03 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124627-B-17. Por Resolución N° 174-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE, Y HIERRO DISEMINADO”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“PIA”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. –

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-320-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.422.773,65** e **X= 6.755.662,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.755.662,00	2.422.773,65
V1	6.758.792,34	2.421.573,15
V2	6.758.792,34	2.423.760,91
V3	6.753.742,36	2.423.760,91
V4	6.753.742,36	2.423.310,91
V5	6.753.263,00	2.423.310,91
V6	6.753.263,00	2.421.611,32

SUPERFICIE: 1177,56 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial a los siguientes derechos mineros. Manifestación de Descubrimiento, KATHRYN, Expte. N° 1184-B-96, MARIEN, Expte. N° 1185-B-96, SOLITARIO 11, Expte. N° 545528-H-94 y ORTIGA IV, Expte. N° 1110-C-96 y Mina INDEPENDENCIA 23, Expte. N° 259279-C-84.

Por Resolución N° 177-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE, PLOMO Y HIERRO”**, en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“ZAAT”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Enero de 2.021. –

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 546.703-B-94. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.445.650,00 X= 6.450.500,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.450.500,00	2.445.650,00
V1	6.453.993,60	2.445.210,79
V2	6.453.993,60	2.445.956,78
V3	6.451.049,61	2.445.956,78
V4	6.451.049,61	2.447.983,24
V5	6.450.995,94	2.447.983,24
V6	6.450.995,94	2.448.010,77
V7	6.449.993,62	2.448.010,77
V8	6.449.993,62	2.445.210,79

SUPERFICIE: 515,14 has.

Por Resolución N° 109-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“LEON IV”** a nombre de **“JORGE ALFREDO BASTIAS.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 22 de Febrero de 2.021. -



N° 73.770 Febrero 24/26 \$ 1.150.-



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 546.702-B-94. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.442.010,80 X= 6.455.393,60** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.455.393,60	2.442.010,80
V1	6.458.493,59	2.440.710,80
V2	6.458.493,59	2.447.210,78
V3	6.453.993,61	2.447.210,78
V4	6.453.993,61	2.440.710,80

SUPERFICIE: 2.924,98 has.

Por Resolución N° 100-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“LEON III”** a nombre de **“ENTROPY RESOURCES S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 22 de Febrero de 2.021. -





LICITACIONES

PRORROGA LICITACION PÚBLICA 01/2021

LICITACION PÚBLICA **01/2021** Expte. Nº **502-001922-2020** **09:30Hs.**

OBRA" PARQUE AEREO – TIROLESA – OBRA CIVIL" DEPARTAMENTO - RIVADAVIA

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 (**\$29.606.180,00**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **NOVENTA DIAS (90) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LA MISMA SE **PRORROGA** PARA EL DIA **12 DE MARZO DE 2021**, A LAS **09:30 NUEVE TREINTA HORAS** – EN LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO - AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 (ESTE) – DEPARTAMENTO – CAPITAL

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO -HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARÁ NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



San Juan, 24 de FEBRERO de 2021

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21
EXPTE N° 600-003327-2020 RESOLUCIÓN N° 0125 MDHYP-21

OBJETO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE INFORMACION.

DESTINO: PARA LA PLANIFICACION, MONITOREO Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE A MEDIDA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.900,00 (SON PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.910.000,00 (SON PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 09 de MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



Baja de Licitación Pública N° 1 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL – BAJA DE LICITACION PÚBLICA N° 1: PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS INFORMATICOS PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

EXPTE 813- 7083/2020

POR RESOLUCIÓN N° 01141-I-21 DE FECHA 19-02-2021, LA DIRECCION DE OBRA SOCIAL, RESUELVE DAR DE BAJA AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1, POR RAZONES OPERATIVAS, A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SUMINISTRE SERVICIOS INFORMÁTICOS, QUE FUE PRORROGADO PARA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10,30 HS., MEDIANTE EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN N° 0881-I- DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021.



LICITACION PUBLICA N° 02/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

EXPTE N° 1500-000026-2021 -RESOLUCION N° 0118-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 11 DE MARZO DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: CONTRATACION DE SEGURO PARA LA FLOTA DE AUTOMOTORES DE ESTA SECRETARIA Y DEL DEPARTAMENTO NAUTICA, COMO ASI TAMBIEN EMBARCACIONES, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ESTADIO DR. ALDO CANTONI, ANEXO I Y II, AUTODROMO EL VILLICUM. DICHO PEDIDO DEBERA TENER VIGENCIA DESDE EL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 01 DE MARZO HASTA EL 10 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.682.875,41

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

**POLICIA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021, DESTINADO A LA CONTRATACION DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTEL DE CANES, EQUINOS, BICICLETAS, GRUPOS ELECTROGENOS, EMBARCACIONES Y TRICICLOS ELECTRICOS DE LA REPARTICION POLICIAL, DESDE LAS 12HS DEL 31-03-2.021 HASTA LAS 12HS DEL 31-03-2.022, SOLICITADO POR SECCION DOCUMENTACION Y SEGUROS D-4, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN EL 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 137 EŞTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERA DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2.021, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN EL 1° PISO DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 137 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA.Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO- RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021: (\$ 59.140.117,89.-)

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0003/2021

Expediente N° 708-000099-2021

OBJETO: Contratación del Servicio de Cobro de recaudación de Juego de Quiniela y Juegos Foráneos, y el pago de premios del Juego de Quiniela y demás cobros y pagos generados por la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este) Ciudad de San Juan.

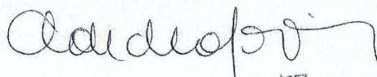
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 05 de Marzo de 2021, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2021 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-




CPN Dra. CLAUDIA MABEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0004/2021

Expediente N° 708-000097-2021

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Edificios de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 05 de Marzo de 2021, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2021 a la hora 09:30, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Publicación de la Licitación Pública N° 04-2021, los días 25/02/21, 26/02/21 y 01/03/21 de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: Compra de 200 colchones de 1 plaza, 70 cuchetas, 30 camas y 50 frazadas.

Fecha de Apertura: 12 de Marzo de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.300,00 (pesos mil trecientos con 00/100 ctvo).

Presupuesto Oficial: \$1.316.200,00 (Pesos un millón trecientos dieciséis mil doscientos con 00/100 ctvo).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio B. García Alonso
Presidente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 18.500 Febr. 25/Mar. 01 \$ 900.-

“TEXTO”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN **Expte. N° 300-000291-2021** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021**

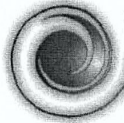
Llámesese a **Licitación Pública N° 04/2021**, para el día **19 de Marzo del Año 2021**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Contratación de servicio de desinfección, desinsectación, desratización, desmalezamiento y limpieza de todos los Edificios Educativos de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta y Anexo II – Planilla de Edificios Educativos, asciende a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).

Cta. Cte. 18.471 Febr. 19/Mar. 02 \$ 1.860.-



CONVOCATORIAS



CAPIA
Caja Previsional para Profesionales
de la Ingeniería y Agrimensura de la
Provincia de San Juan. Ley N° 443-S
Años (6.334/93)

Tucumán 773 (Sur) - San Juan
Tel. 0264-4211797
Email: contacto@capia.org.ar
www.capia.org.ar

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C.A.P.I.A.

La Junta de Administración de la CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (Ley N° 443-S), convoca a Asamblea General Ordinaria para el **día 08 de Marzo de 2021, a las 20:00 hrs.** en primera citación y a las **20:30 hrs.** en segunda citación, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Consideración del Acta anterior, enviada oportunamente vía correo electrónico.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance al 31/07/2020 e informes de los Síndicos.
- 3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos del próximo ejercicio.
- 4º) Determinación de la Prestación Básica Mínima.
- 5º) Designación de miembros de la Junta Electoral
- 6º) Información de la situación del Loteo.
- 7º) Elección de un Síndico en representación de los Afiliados.
- 8º) Designación de dos afiliados para firmar el Acta.

De acuerdo a la normativa vigente, componen la Asamblea todos los profesionales afiliados, que hayan efectuado todos los aportes correspondientes a la caja hasta el último vencimiento de fecha **22/02/2021**. Por protocolo la Asamblea debe finalizar indefectiblemente a las 23:00 hrs.

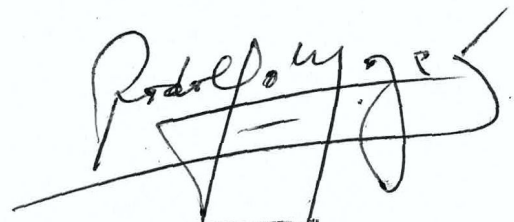
Lugar: Sede del Centro Mutual RH Negativo
Av. Córdoba 459 Este Ciudad San Juan.

Junta de Administración de C.A.P.I.A.
Fdo: Marcelo Codón
Ingeniero Civil – Presidente

MARCELO CODÓN
INGENIERO CIVIL
PRESIDENTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S. A. Gregorio Moya y Hermanas convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Marzo de 2021 a las 19,00 horas en 1era. convocatoria y 20,00 horas en 2da. convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 41º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2019. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración de remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la ley 19550. 6) Consideración de retribución al Síndico Titular. El Directorio.



S.A. GREGORIO MOYA y Hnas.
Rodolfo Moisés Moya Solórzano
PRESIDENTE



Consejo Profesional
de Ingenieros y Agrimensores
de San Juan

EDICTO

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento del artículo 41° de la LEY N° 2177 - A, sobre creación del **COLEGIO DE INGENIEROS AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**, se convoca a Asamblea Extraordinaria de todos los matriculados y habilitados respecto a la especialidad **AGRIMENSURA** del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN, creado por Ley 35-A, para el día miércoles 03/03/2021, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:00 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los matriculados Ingenieros Agrimensores convocados y el segundo llamado a las 20:30 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta. **2.-** Designación de (5) cinco profesionales de la matrícula de ingenieros Agrimensores del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, para integrar la Junta Organizadora del Colegio de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de San Juan. A continuación se transcribe el Artículo 42 Ley 2177-A que expresa: De la Junta Organizadora Elección-Funciones ARTÍCULO 42°.- Los miembros integrantes de la Junta Organizadora surgirán de una lista de matriculados y habilitados de libre postulación. Una vez constituida la Junta Organizadora, y de acuerdo con los procedimientos acordados con las autoridades del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, se procederá a la recepción de la documentación y legajos respectivos correspondientes a la matrícula de Agrimensores e Ingenieros Agrimensores titulados en ese Consejo. La Junta Organizadora elaborará el padrón y llamará a Asamblea General para la aprobación de la reglamentación del Colegio, como así también convocar a elecciones a la totalidad de los matriculados para cubrir los cargos creados por la presente ley, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos.

SAN JUAN, 1 de febrero de 2021. Fdo. Ing. Agrimensor José Manuel Cibeira, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan.




José Manuel Cibeira
Ing. Agrimensor - MP 4169
PRESIDENTE

San Luis 351 (o) - 5400 - San Juan - Tel. (0264) 4210695 / 4274384
sitioweb: www.cpiasj.org.ar - e-mail: info@cpiasj.org.ar

N° 74.101 Febr. 26/Mar. 03 \$ 2.750.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, Autos N° 28218 caratulados: "SILAD S.A.S. – S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SILAD S.A.S.

CONSTITUCION: Sociedad Anónima Simplificada Acto constitutivo de fecha 28/12/2020

1-DATOS DE LOS SOCIOS: ADARO, LUCAS SEBASTIAN, nacido el 30/12/83, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Felix de la Colina S/N, Capital, La Rioja, Documento Nacional de Identidad número 30.688.121, CUIT N° 20-30688121-4. 2- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Domicilio legal y fiscal: Calle Pasaje Balaguer 1825 Este, Santa Lucia, Ciudad de San Juan. 3- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) **Transporte:** Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, etc. b) **Agropecuarias:** Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados, y



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

productos de producción agropecuaria de obtención propia o adquirida a terceros. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. c) **Comercialización (Compra-Venta):** Venta por cuenta propia o a través de terceros de insumos descartables, de limpieza, y generales, a privados o entes estatales, bienes materiales y demás artículos provenientes del desarrollo de la actividad comercial de Ferretería/ Corralón, materiales eléctricos y para la construcción pública y privada. Compra-Venta de insumos-materiales para la construcción de canales de riego; uso doméstico de agua potable, uso por parte de entidades públicas. d) **Internación Domiciliaria:** La explotación de servicio de Internación Médica Domiciliaria y Rehabilitación, en especial Rehabilitación Neuro Fisiátrica, salud mental, y cualquier otro tipo de patología de atención de salud. Las mismas se realizan a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico; Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, etc. e) **Inmobiliarios:** Realizar compra, renta, venta-permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Actuación en nombre propio y/o asociado a terceros o por cuenta de terceros en carácter de comisionista/consignatario de los bienes mencionados. f) **Construcción:** Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. g) **Turismo y Hotelería:** : Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. h) **Insumos:** Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. i) **Publicidad:** Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, desarrollar, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio en soporte papel, digital, o a través de páginas web desarrolladas particularmente por el ente, por terceros o en forma conjunta asociada a terceros. j) **Editorial:** La producción editorial y actividades vinculadas a ella, como la impresión, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, revistas, diarios, periódicos, publicaciones científicas, de divulgación y de enseñanza; la prestación de servicios de publicidad, propaganda y marketing en todas sus formas y en todos los medios creados o a crearse, tales como radiales, televisivos, electrónicos, internet, cartelería, entre otros. Para la



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5- CAPITAL: Pesos \$100.000,00 6- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador Titular: ADARO, LUCAS SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: a PAEZ, NORMA ESTELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7- ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 8- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.-
San Juan, 22 de febrero de 2021



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en Autos N° 28.222 "YENZA S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "YENZA S.R.L "

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 11/02/2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: Guillermo Arnaldo Becerra Fraifer, DNI 27.916.755, casado, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 05/03/80 y María Agustina Garcés Correa, DNI 28.020.944, argentina, Bioingeniera, nacida el 17/10/1980, casados entre sí, ambos domiciliados en Las Palmeras Sur 1358, Barrio Solares de Don José María, Santa Lucía, Provincia de San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Las Palmeras Sur 1358, Barrio Solares de Don José María, Santa Lucía, Provincia de San Juan

OBJETO: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de, o asociada a terceros, a actividades: a) **SERVICIOS:** Servicios relacionados con el desarrollo, asesoramiento, dirección y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura de toda índole incluida la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, la minera, la mecánica, la eléctrica y electrónica, tanto en el ámbito público como privado, contratación y traslado de personas en movibilidades propias o de terceros. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, provisión de repuestos y partes de máquinas y equipos. Servicio de limpieza general de edificios b) **AGROPECUARIAS:** mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales incluyendo los servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. c) **COMERCIALES:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, en particular: artículos de supermercados, de limpieza, bazar, productos comestibles, cárnicos, lácteos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos, sin que esto agote la lista de bienes muebles a comercializar. d) **INDUSTRIALES:** mediante la transformación, producción, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios, frutos de la vid, frutales y otros cultivos, materias primas o productos derivados de los mismos; la fabricación, manufactura, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos, la fabricación y montaje de estructuras metálicas, elaboración y/o envasado de bebidas para consumo, propios o de terceros. Fabricación de productos textiles de toda índole. Además, podrá dedicarse a las actividades: e) **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliario, financiero o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios socios. f) **FINANCIEROS:** Realización de



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g) **GASTRONÓMICOS:** mediante la organización; realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: El capital de la sociedad se establece en la cantidad de Cien mil pesos (\$ 100.000,00) representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) c/u.

Guillermo Arnaldo Becerra Fraifer: 50%

María Agustina Garcés Correa: 50%

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES

Socio gerente: Guillermo Arnaldo Becerra Fraifer, CUIT 20-27916755-5 por plazo indeterminado y fija domicilio en la sede social.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de julio de cada año

San Juan, 24 de febrero de 2021.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

Juzgado Comercial Especial N°1, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N° 27.739, "DON EMILIO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ INSCRIPCION DE MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, edicto de Inscripción de modificación de contrato social. Que por Acta N°5, de fecha 04 de septiembre de 2020 instrumentada en Escritura Pública N° 92, Folio N° 187 del Registro Notarial N° 64; en virtud de lo manifestado por los socios y a través de la Sra. Gerente; expresan la necesidad y aceptan la modificación del contrato constitutivo en sus CLAUSULA SEGUNDA, referida al domicilio social y CLAUSULA CUARTA, referida al objeto de la Sociedad. Quedado redactadas las cláusulas de la siguiente manera: "**CLAUSULA SEGUNDA:** El domicilio de la Sociedad será en Calle Vidart N°4975 Norte, Villa Municipal, Departamento Pocito, SAN JUAN, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o extranjero." - Y "**CLAUSULA CUARTA:** La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios por cuenta propia, o de terceros o asociadas a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, lo que comprende a las siguientes actividades: Construcción; ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civil, hidráulicas, portuarias, viales, ferroviarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, puentes, talleres, sean todos públicos o privados en forma individual y/o UTE, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo y cuanto directa o indirectamente tenga relación con los mismos, y todo otro servicio afin a la construcción en general y a servicios inmobiliarios, no siendo la misma



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

enumeración taxativa ni limitativa."

CUIT SOCIAL 30-71432758-1

San Juan, 02 de diciembre de 2020



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.111 Febrero 26 \$ 590.-

EDICTO

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – SOCIEDAD ANÓNIMA COLANGUI

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.527, caratulados “SOCIEDAD ANÓNIMA COLANGUI S/ DIRECTORIO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que en mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2020 convocada por Acta de Directorio de misma fecha, Sociedad Anónima Colangui (CUIT N° 30-65392023-3) (en adelante la “Sociedad”) resolvió, entre otras cuestiones, ratificar el contenido del acta de asamblea de accionistas que trató la renovación del Directorio en fecha 17 de noviembre de 2020, y, consecuentemente, fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes, quedando el Directorio conformado conforme el siguiente detalle hasta la finalización del mandato: Presidente: Marcelo Andrés Alvarez (CUIT N° 20-21412774-2). Vicepresidente: Santiago Victoria (CUIT N° 20-27767093-4). Director Titular: Roberto Bally (CUIT N° 20-23440350-9). Director Suplente: Sebastián Pedro Vedoya (CUIT N° 20-20618847-3).

San Juan, 22 de febrero de 2021.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

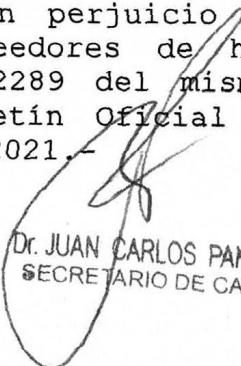
N° 74.108 Febrero 26 \$ 340.-

SUCESORIOS

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AGUERO FELIX JESUS Y ONTIVERO RAMONA ANTONIA**, en **Autos N° 175473, caratulados: "AGUERO FELIX JESUS Y OTRA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 23 de febrero de 2021.-




Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ JUAN CARLOS DNI 8493276 y DURAN MIRTA GLADYS DNI 6237105 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 175860 caratulados MUÑOZ JUAN CARLOS Y DURAN MIRTA GLADYS S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, ~~de~~ febrero de 2021.-


VIVIANA TEMIS CONSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

1



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42244 "SOSA, MERCEDES S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Sosa, Mercedes, D.N.I. N° 11.474.749**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 14 de diciembre de 2020.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO


El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42020 "LEIVA, HORACIO OSCAR S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Leiva Horacio Oscar, D.N.I. N° 7.945.649**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 22 de diciembre de 2020.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO SANTIAGO ARMANDO, 8.328.136 en **Autos N° 175779, caratulados: "MORENO SANTIAGO ARMANDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de noviembre de 2020.-


Sr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PICON, ROSARIO ANGELINA D.N. I. N° 5.112.091 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174845 caratulados "PICON ROSARIO ANGELINA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de febrero de 2021.

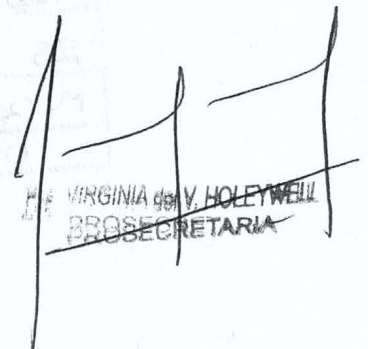


VIVIANA FERRAZ LUZURIAGA
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de REINOSO DOMINGA YOLANDA D.N.I. F4926047 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175723 caratulados "REINOSO DOMINGA YOLANDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de febrero de 2021.-

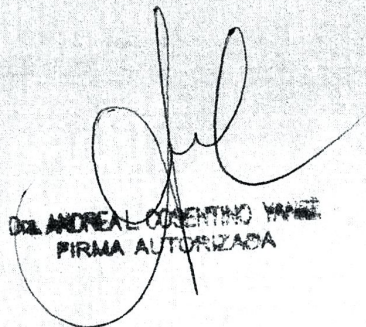



VIRGINIA de la HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

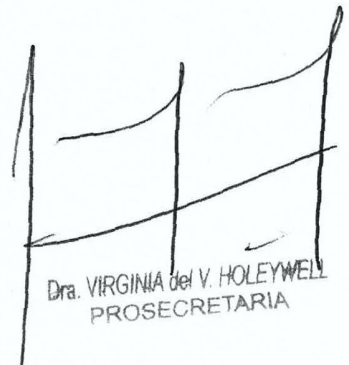
El Segundo Juzgado de Familia cita y emplaza a herederos y acreedores de SALBADOR DOÑA, DNI N° 6.733.951, a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N.° 79839, caratulados: DOÑA SALBADOR S/Proceso Sucesorio- Publíquese edictos por el término de tres (03) días en un diario local y en el Boletín Oficial en la forma prescripta en en el art.692 del C.P.C. - FDO. Dr. GUSTAVO ENRIQUE ALMIRON-JUEZ. San Juan, 18 de noviembre de 2020-




DR. ANDREA L. COSENTINO YANEZ
PIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

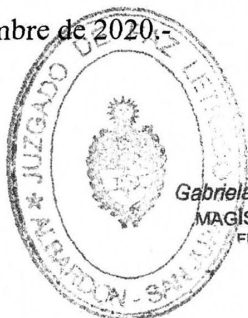
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOUTO DORA AMALIA D.N.I. 2.600.563 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°176352 caratulados "SOUTO DORA AMALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
San Juan, 19 de febrero de 2021.-



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JUANA NATIVIDAD TRONCOSO**, en Autos N° 5509/12, caratulados **CARRIZO ROBERTO MARCIAL (HOY AMPLIACIÓN JUANA NATIVIDAD TRONCOSO) S/ SUCESION AB INTESTATO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 26 de noviembre de 2020.-



Gabriela C. Prividera Pinto
MAGÍSTER - ABOGADA
Firma autorizada

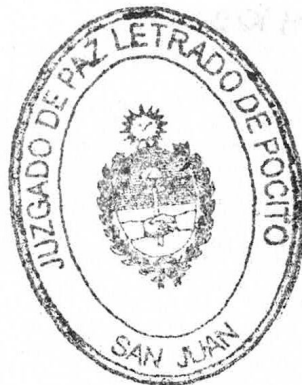
EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIA VIRGINIA DNI 5.809.919 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175316 caratulados "MARTINEZ MARIA VIRGINIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cite a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de febrero de 2021.

VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGA CRISTINA CORNEJO MASANET, en Autos N° 26095, caratulados: **"CORNEJO MASANET, OLGA CRISTINA S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de diciembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VIVAREZ D.N.I. 18011448 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173417 caratulados "VIVAREZ JOSE ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
San Juan, 5 de marzo de 2020.-




LAURA FERRADINI
ABOGADA - ACTUARIO

EDICTO

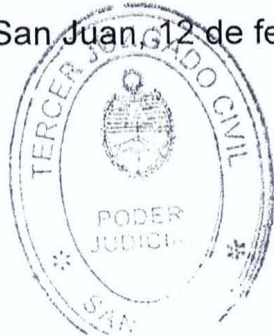
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ARIEL RIOS, en **Autos N° 30917**, caratulados: **"RIOS, CRISTIAN ARIEL S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de febrero de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres VALLEJO HERRERA MARTHA DINA DEL CARMEN** en autos N°: 176356, caratulados: "VALLEJO HERRERA MARTHA DINA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de febrero de 2021.

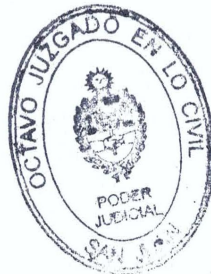


1

Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTOS

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. MANUEL BALVERDE y de ISABEL ROSARIO MARTIN, en los Autos N° 176067 *caratulados "BALVERDE MANUEL Y MARTIN Y ISABEL ROSARIO S/ Sucesorio"*. Hágase saber, que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 682; 683 y 692 del CPC. Fdo. Dr. Walter Otiñano. Juez.-



Mra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000172385

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MONICA VIVIANA BALVERDE RODRIGUEZ - CUIT: 27262888873

Recibido 10/12/2020 08:29:59 en Mesa de Entrada Octavo Juzgado Civil

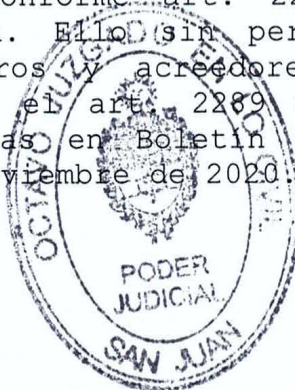
Octavo Juzgado Civil

inner

N° 74.082 Febrero 24/26 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARDOSO ROGELIO GUILLERMO** DNI N° 8.328.765, en **Autos N° 175133**, **caratulados: "CARDOSO ROGELIO GUILLERMO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 6 de noviembre de 2020 -




Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

EDICTO

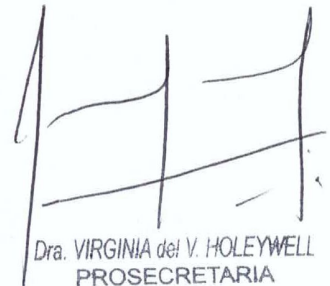
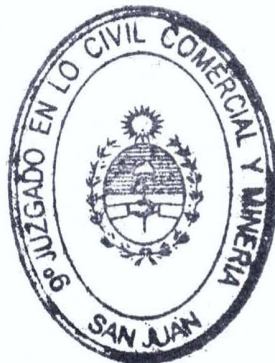
Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **TEJADA FRANCISCO RUBEN**, en Autos N° **8102/20**, caratulados "**TEJADA FRANCISCO RUBEN S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de febrero de 2021.-



Dr. Guillermo Rohme Quatropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANCIBIA SOA ESTER D.N.I. 1.774.993 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°170773 caratulados "ARANCIBIA SOA ESTER S/ Sucesorio (VENIDOS DEL TERCER JUZGADO CIVIL - CONEX. AUTOS N° 97393 BARATTA, HECTOR PEDRO - SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de febrero de 2021.-



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

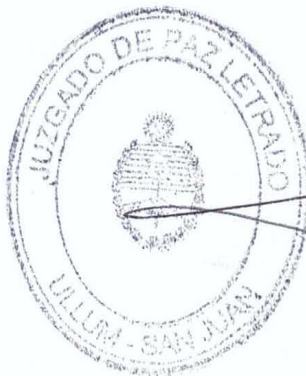
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO GARCIA ESCUELA D.N.I. 12.371.165 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175637 caratulados "GARCIA ESCUELA JORGE ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de diciembre de 2020.-



DR. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA TASNILADA TEJADA, en Autos N° 3570/18, caratulados: **“TEJADA IDA TASNILADA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 17 de noviembre de 2020.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
Jueza de Paz Letrada



El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41940 caratulados "**SÁNCHEZ, MARIO ALONSO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Sánchez, Mario Alonso, D.N.I. N° 7.807.817**. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 5 de octubre de 2020.-



Dra. **MARÍA PAULA PAEZ**
SECRETARÍA CIVIL

N° 3499 Feb. 22/Mar. 01 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.380,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	<u>0,00</u>
Total.....\$	13.380,00

25-02-21